



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

La Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2025, haciendo uso de la delegación otorgada a la misma por acuerdo del órgano plenario de fecha 14 de julio de 2023, acordó aprobar la modificación de los precios públicos correspondientes a las inscripciones de participación en la carrera deportiva «La Picón Castro» y consecuentemente de su acuerdo regulador el cual se reproduce a continuación.

Contra dicho acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la presente publicación.

A 29 de diciembre de 2025.

El alcalde,  
Jean Paul Sánchez Ruiz

\* \* \*

#### ACUERDO REGULADOR DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA INSCRIPCIÓN EN PRUEBA DEPORTIVA «LA PICÓN CASTRO»

##### *Artículo 1. – Fundamento y objeto.*

En uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establecen los precios públicos por la inscripción en la prueba deportiva «La Picón Castro».

##### *Artículo 2. – Hecho imponible.*

La obligación del pago de los precios públicos regulados en el presente acuerdo está constituida por la inscripción en las diferentes modalidades que se detallan en el artículo 4.

##### *Artículo 3. – Obligados al pago.*

Están obligadas al pago las personas físicas que soliciten inscribirse como participantes en la prueba deportiva «La Picón Castro» en cualesquiera de las modalidades que se detallan en el artículo 4 del presente acuerdo.

##### *Artículo 4. – Cuantía.*

La cuantía de los precios públicos por la inscripción de los participantes en la prueba deportiva «La Picón Castro» será la fijada a continuación, según las siguientes modalidades:



Modalidad	Inscripción ordinaria	Inscripción anticipada
Trail 23 km	42 euros	33 euros
(*) Sky 32 km	57 euros	43 euros
Ultra 60 km	95 euros	75 euros

(\*) Se incrementará en 2,00 euros en caso de utilización del servicio de autobús Espinosa-refugio.

Se limitará el número máximo de inscripciones oficiales para cada modalidad de la siguiente manera:

Modalidad	Límite máximo de inscripciones oficiales
Trail 23 km	450
Sky 32 km	300
Ultra 60 km	200

Los precios públicos establecidos en este acuerdo se encuentran exentos de IVA por aplicación del artículo 20.1.13 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La inscripción incluye el derecho a la participación en la carrera, avituallamientos durante la prueba y en meta y seguro.

*Artículo 5. – Exenciones y bonificaciones.*

No se contemplan.

*Artículo 6. – Devengo.*

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la inscripción en cualesquiera de las modalidades de la prueba deportiva contenidas en este acuerdo.

*Artículo 7. – Pago.*

El pago del precio público se abonará en el momento de la inscripción, a través de plataforma digital al efecto ([www.lapiconcastro.com](http://www.lapiconcastro.com)), y es condición obligada para la efectiva participación en la carrera.

En dicha plataforma se especificará la fecha hasta la que se aplicará el precio de inscripción anticipada y que podrá ser modificada en función del número de inscripciones y por motivos de organización.

*Artículo 8. – Modificación.*

La modificación de los precios públicos fijados en el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud el artículo 47.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (acuerdo plenario de delegación adoptado en sesión de 14 de julio de 2023).

*Artículo 9. – Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto



2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Pùblicos, así como en la ordenanza general aprobada por este ayuntamiento.

*Disposición final única. –*

El presente acuerdo regulador se aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de abril de 2023, siendo objeto de primera modificación mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2025.

La presente modificación (segunda) se aprueba mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de diciembre de 2025. Dicha modificación entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde nueva modificación o su derogación expresa.